

OBSERVAJEP

OBSERVATORIO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

1. Información básica

Jurisdicción Especial para la Paz

MACROCASO NÚMERO	Caso 001
DENOMINACIÓN	Retención ilegal de personas por parte de las FARC-EP
AUTO DE PRIORIZACIÓN	Auto 002 de 2018
FECHA DEL AUTO	04 de julio de 2018
LINK DE ACCESO	http://cort.as/-11ND

2. SÍNTESIS DEL CASO PRIORIZADO

La SCRVR se concentró en el estudio y sistematización de información sobre retenciones ilegales de personas adoptada por las FARC-EP durante 1993 y 2012. Así, en este periodo que el grupo armado ilegal (FARC-EP) adoptó la retención ilegal de personas como un *modus operandi* de la organización, establecido desde la Octava Conferencia de Guerrilleros hasta la prohibición de dicha práctica en 2012 por parte de esta misma organización.

Al igual, estas retenciones tuvieron por lo menos tres finalidades distintas. En primer lugar, buscaban cobrar a familiares y allegados grandes sumas de dinero a cambio de la libertad de la persona retenida. En segundo lugar, estas retenciones fueron utilizadas como forma de presión al Gobierno nacional. Y, en tercer lugar, esta práctica se hacía con el fin de tener control sobre la población civil.

3. ESTADO PROCESAL

1. Por medio del auto No. 002 de 2018, la SCRVR avocó conocimiento del caso 001 denominado “Retención ilegal de personas por parte de las FARC – EP.
2. Mediante auto No. 003 del 06 de julio de 2018, la SCRVR realiza la corrección del numeral 22, del inciso 3 de la orden segunda del Auto 002 de 2018, que citaba por error al señor Omar de Jesús Restrepo Correa, pues no debe comparecer antes este caso.

Para más información:

www.observajep.com



ObservaJEP



@ObservaJEP



ObservaJEP



ObservaJEP

3. El 13 de julio del 2018, la SCRVR (i) notificó el inicio del referido caso a los comparecientes; (ii) decretó abierta la etapa de “reconocimiento de verdad, de responsabilidad y determinación de los hechos y conductas”; (iii) recordó los deberes propios del régimen de condicionalidad; y, finalmente, (iv) dio traslado a los comparecientes sobre el Informe No. 2, junto con sus anexos e insumos complementarios, así como de las bases de datos entregadas por la Fundación País Libre, sobre personas retenidas presuntamente por las FARC-EP cuyo paradero se desconoce.
4. Por medio del auto No. 060 del 05 de octubre de 2018, la SCRVR resolvió los recursos de reposición interpuestos contra el Auto del 10 de septiembre de 2018 mediante el cual se requirió a los comparecientes del Caso No. 001 la presentación de informes sobre el cumplimiento de las condiciones de acceso y permanencia en la JEP, así como del mantenimiento de los beneficios propios del Sistema.
5. Mediante auto 02 del 17 de enero de 2019, la Sala realizó el llamamiento a diligencia de rendición de versión voluntaria a 31 miembros de la antigua guerrilla FARC-EP.

4. FUENTES DE INFORMACIÓN UTILIZADAS POR LA SALA

1. Informe No. 1 “Inventario del conflicto armado interno”, presentado por la FGN.
2. Informe No. 2 presentado por la FGN denominado “Retención ilegal de personas por parte de las FARC-EP”.
3. 312 sentencias por hechos relacionados que involucran la responsabilidad de miembros de las FARC-EP, allegadas por la FGN como anexos del referido Informe No. 2.
4. 42 expedientes judiciales que han sido enviados por diversas autoridades judiciales a la SCRVR, por hechos relacionados con retenciones ilegales atribuibles a las Farc-EP.
5. Las bases de datos entregadas por la Fundación País Libre sobre personas retenidas presuntamente por las FARC-EP, cuyo paradero se desconoce.
6. 2 informes entregados por el Centro Nacional de Memoria Histórica: “Una sociedad secuestrada” y “Guerrilla y población civil. Trayectoria de las FARC 1949 – 2013”.

5. ETAPA DE CONCENTRACIÓN

La SCRVR determinó que contaba con información suficiente para iniciar esta etapa debido al Informe 2 de la FGN denominado “*Retención ilegal de personas por parte de las Farc-EP*”. Con base en ello, y con el fin de superar esta etapa, la Sala estudió los siguientes documentos:

Para más información:

www.observajep.com



ObservaJEP



@ObservaJEP



ObservaJEP



ObservaJEP

- El Informe 1 sobre el “Inventarios del conflicto armado interno” y el Informe 2, los cuales fueron aportados por las Fiscalía.
- De igual manera, analizó 312 sentencias por hechos que se relacionan con este caso, dentro de las cuales se identificaron 68 sentencias que involucran miembros del Estado Mayor y del Secretariado de las FARC-EP.
- También realizó un análisis de 42 expedientes judiciales que contienen hechos relacionados con la conducta de secuestro.
- En adición, estudió una base de datos aportada por *“la Fundación País Libre sobre personas retenidas presuntamente por las Farc-Ep, cuyo paradero se desconoce”*
- Por último, analizó dos informes entregados por el Centro de Memoria Histórica denominados “Una sociedad secuestrada” y “Guerrilla y población civil”.

Con estos documentos, la SCRVR se concentró en el estudio de las retenciones ilegales cometidas desde el año 1993 hasta el 2012, periodo en el cual se cree que dichos actos *“habrían sido ordenadas [por los] máximos órganos de decisión de las FARC-EP”*. Esto podría traducirse en que, durante este periodo de tiempo, se hayan producido las retenciones más representativas. No obstante, la SCRVR concluyó que este periodo puede ser ampliado, siempre que sea estrictamente necesario.

6. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Dimensión/ Componente	Criterio	En el caso concreto
Impacto/Subjetivo	Vulnerabilidad de las víctimas	<ul style="list-style-type: none"> ● Familiares de personas desaparecidas, cuyo paradero hasta el día de hoy es desconocido. ● Víctimas con algún nivel de representación política. ● Extranjeros.
	Impacto diferenciado en los pueblos indígenas, afrodescendientes, Rrom y en sus territorio	
	Otros sujetos colectivos	

Para más información:

www.observajep.com



ObservaJEP



@ObservaJEP



ObservaJEP



ObservaJEP

	Representatividad de presuntos responsables	
Objetivos	Gravedad de los hechos	
	Magnitud de la victimización	
Complementarios	Disponibilidad de la información	
	Factibilidad del acceso a la información	
	Disponibilidad de recursos	

Elaboró: Andrés Felipe Martín Parada

Revisó: Juan Francisco Soto Hoyos

Para más información:

www.observajep.com